

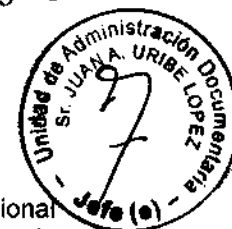


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0096 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **14 MAR. 2016**



Visto el Memorando N° 105-2016-GORE.ICA-GRAF mediante el cual la Gerencia Regional de Administración solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (\$/654,000.00)** de acuerdo al desagregado del anexo adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 043-2016-GORE.ICA-SGFI, la Subgerencia de Gestión Financiera informa que la Sede Central del Gobierno Regional Ica cuenta con un saldo de balance de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 98/100 SOLES (\$/969,295.98)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sugiriendo remitir a la Subgerencia de Presupuesto para la incorporación presupuestal de los recursos monetarios antes mencionados;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (\$/654,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

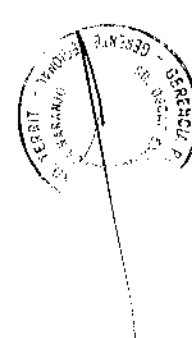
1	: Ingresos Presupuestarios	654,000.00
1.9	: Saldo de Balance	654,000.00



1.9.1	: Saldo de Balance	654,000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	654,000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	654,000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	654,000.00

TOTAL INGRESOS S/.	654,000.00
	=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

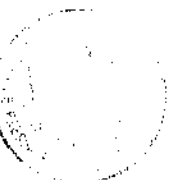
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	654,000.00
2.3 Bienes y Servicios	654,000.00

TOTAL FUENTE S/.	654,000.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
-------------------------	---------------------------



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	654,000.00
2.3 Bienes y Servicios	654,000.00

TOTAL FUENTE S/.	654,000.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	654,000.00
	=====

TOTAL PLIEGO S/.	654,000.00
	=====



Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0096 -2016-GORE-ICA/GR

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Marzo 2016
Oficio N° 0250-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0096-2015 de fecha 14-03-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)